



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN

MEDIDAS PARA LA REAPERTURA DE LOCALES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, PERMITIDAS EN LA FASE 2

Hoy 2 de junio se publica en el BON la ORDEN FORAL 26/2020, de 30 de mayo, de la Consejera de Salud, por la que se establecen medidas para la reapertura de locales de hostelería y restauración, permitidas en la fase 2 de la Transición hacia la nueva normalidad, en la Comunidad Foral de Navarra.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2020/118/1>

Como novedad, se permite la reapertura de locales y servicios de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno, **siempre que no supere un 50% de su aforo (en lugar del 40%)** y se cumplan las siguientes condiciones:

a) El consumo dentro del local únicamente podrá realizarse sentado en la mesa o agrupaciones de mesas, y preferentemente mediante reserva previa. En ningún caso se admitirá el autoservicio en barra por parte de clientes. Asimismo, estará permitido el encargo en el propio establecimiento de comida y bebida para llevar.

b) Se podrá ofrecer productos de libre servicio, ya sean frescos o elaborados con anticipación, para libre disposición de los clientes siempre que sea asistido con pantalla de protección a través de emplatados individuales y/o monodosis debidamente preservadas del contacto con el ambiente.

c) La prestación del servicio en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración se realizará conforme a lo previsto en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo (sigue pues la limitación del 50%).

d) Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respete la distancia mínima de seguridad interpersonal.

